

## **CONTROL DE TABACO**

Las Ministras y los Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros

### **CONSIDERANDO**

Que los países miembros han suscrito, o están en proceso de suscribir y/o ratificar, el Convenio Marco de Lucha contra el Tabaco (OMS, 2003).

Que se ha reconocido la necesidad de armonizar regulaciones antitabáquicas.

Que se ha determinado el alto impacto que tiene en la protección de la salud la aplicación de una normativa que proteja a los ciudadanos de los países andinos de los efectos nocivos de los productos del tabaco y sus derivados.

Que las políticas de los países miembros han demostrado fortalezas las cuales deben potenciarse y compartirse.

### **RESUELVE**

1. Declarar prioritaria la política antitabáquica dentro de la salud pública subregional.
2. Conformar el Comité Subregional de la Lucha Contra el Tabaco, designando por parte de los Ministerios de Salud y Protección Social durante los próximos 30 días a los funcionarios responsables de cada país.
3. Que el Comité Subregional de Lucha Contra el Tabaco se encargue de elaborar un plan de trabajo que incluya el análisis comparativo de las políticas y legislación existentes y el alineamiento de las mismas.
4. Promover la realización de un estudio para estimar el impacto del consumo de tabaco en la salud de la población de los países de la Subregión.
5. Instruir al ORAS CONHU la coordinación del proceso y la búsqueda de financiamiento para darle operatividad al mismo.

### **CERTIFICAMOS**

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina,

realizada en Santiago de Chile los días 30 y 31 de marzo de 2005

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Santiago de Chile el 31 de marzo de 2005.

**MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
HIPOLITO UNANUE

**PEDRO GARCIA ASPILLAGA**  
MINISTRO DE SALUD DE CHILE  
PRESIDENTE DE LA XXVI CONVENIO  
REMSAA